



**MAT.: AUTORIZA SUSPENSIÓN EFECTOS DEL CONTRATO**

**MONTE PATRIA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2013.**

**VISTOS**

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO: N°	82877
FECHA:	16 SEP 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Certificado N° 139, Sesión Ordinaria N° 131, de fecha 19.06.2012, emitido por Honorable Concejo Municipal;
- Pedido de Materiales N° 30.606, de fecha 01.08.2012, emitido por SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N° 7.796, de fecha 02.08.2012, que aprueba Adquisición N° 2997-89-LP12, demás antecedentes asociados y nombra comisión evaluadora;
- Informe razonado, de fecha 27.08.2012, emitido por comisión evaluadora;
- Ord. Intr. N° 0132/2012, de fecha 29.08.2012, donde SECPLA solicita al Honorable Concejo Municipal, adjudicar Adq. N° 2997-89-LP12;
- Certificado S/N, de fecha 06.09.2012, donde el Honorable Concejo Municipal aprueba adjudicación de propuesta, en Sesión Ordinaria N° 139, de fecha 05.09.2012;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 06.09.2012;
- Decreto Alcaldicio N° 8993, de fecha 06.09.2012 que Adjudica Propuesta Publica;
- Decreto Alcaldicio N° 9377, de fecha 20 de Septiembre de 2012, que aprueba Contrato Construcción sistema de tratamiento de aguas servidas, Localidad de Cerrillos de Rapel, Comuna de Monte Patria;
- Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 12.03.2013, acordó el suplemento de fondos, para la ejecución de obras extraordinarias del proyecto;
- Decreto Alcaldicio N° 3072, de fecha 26.03.2013, que aprueba anexo 001 contrato "Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas, Cerrillos de Rapel;
- Decreto 6180, que autoriza anexo 02 de contrato "Construcción Planta de Tratamiento de Cerrillos de Rapel";

- Informe Técnico del I.T.O Municipal de Obras de fecha 04 de septiembre del año en curso;
- Lo establecido en la cláusula décimo quinta del contrato;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo y;

**CONSIDERANDO:** Lo expuesto en Informe Técnico emanado de la Dirección de Obras Municipales, el cual expone, la necesidad de suspender efectos del contrato, en razón que el contratista no ha podido finalizar la tramitación administrativa ante Servicio Higiene Ambiental a fin de obtener la puesta en servicio de la planta de tratamiento, dado que el Municipio no ha puesto a disposición del contratista el Certificado de Recepción sistema de pozos absorbentes correspondiente al Loteo Padre Alberto Hurtado, sin el cual no será posible continuar con el procedimiento ante Servicio Higiene Ambiental.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 8948 /2013.**

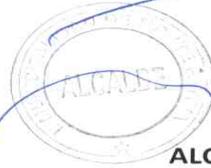
**1.- AUTORÍCESE,** suspensión efectos del contrato de obras, suscrito con fecha 14.09.012, entre la Municipalidad de Monte Patria, y la empresa Contratista Sociedad Importadora, Exportadora y Comercializadora Bio Innova Limitada, R.U.T 76.099.017-5, representada por don Luis Felipe Villalón Illanes, Cédula Nacional de Identidad N° 7.016.876-6.

**2.- ESTABLÉZCASE** que la suspensión de los efectos del contrato se realizará a contar del 04.09.013 hasta el momento de obtención del Certificado de Puesta en Servicio de la Planta de Tratamiento de Cerrillos de Rapel.

**3.- DÉJESE,** establecido que una vez subsanado el impedimento motivo de la suspensión se decretará su restauración mediante la emisión del Decreto Alcaldicio Respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE** (S)



*Max Campaña Molina*

ORD. : 098/2013.-

ANT. : No Hay.-

MAT. : Remite Informe Técnico que indica.-

**MONTE PATRIA, 05 de Septiembre de 2013.-**

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**A : SR. SECRETARIO DE PLANIFICACION**

- 1.- Mediante el presente adjunto envío Informe Técnico de la Obra "Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas, localidad de Cerrillos de Rapel", realizado por el Inspector Técnico Sr. Juan Caimanque Contreras.
- 2.- Sin otro en particular.

*Saluda atentamente a Ud.*



*Max Campaña Molina*  
**MAX CAMPAÑA MOLINA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DISTRIBUCION:**

- Sr. Secretario Comunal de Planificación.
- Cc. Archivo D.O.M.

Diaguitas N° 31 MONTE PATRIA  
Fono / Fax : (053) 711058 - 711323 Anexos: 208 - 209 - 219  
E - Mail: [dpm@montepatria.net](mailto:dpm@montepatria.net)

**INFORME TÉCNICO.**

**A : MAX CAMPAÑA MOLINA.**  
DIRECTOR DE OBRAS.

**DE: JUAN CAIMANQUE CONTRERAS.**  
INSPECTOR DE OBRAS.

*Mediante el presente vengo a informar que las labores reflejadas en el contrato de obra "Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas, Localidad de Cerrillos de Rapel, Comuna de Monte Patria", propuesta que fue adjudicada mediante Adquisición N° 2997-89-LP12, adjudicando a la Empresa "Sociedad Importadora, Exportadora y Comercializadora Bio Innova Ltda", Rut N° 76.099.017-5, representada por Don Luis Felipe Villalón Illanes, Rut N° 7.016.876-6, con domicilio en Calle Vicuña Mckena N° 482, de la Ciudad de Ovalle.*

- *En virtud del contrato original, y unexo de contrato 001 y 002, la Empresa no cumplió con el plazo determinado la cual dio término a las obras físicas el 20 de Agosto del Año 2013, considerando que la fecha expiro el 10/08/2013, por lo cual la obra se encuentra con atraso, por lo tanto se descontara en el ultimo estado de pago, realizándose el correspondiente Decreto Alcaldicio, cabe mencionar que la empresa contaba con 15 días para dar termino a la parte administrativa, la cual no cumplió adjuntando el certificado de dotación de energía eléctrica el día cuatro de Septiembre del año en curso.*
- *Para lograr la Recepción Provisoria, se requieren, cumplir con lo establecido en las Bases Generales en el punto sexto numeral 100.4 (de los certificados), entre otros.*
- *La Empresa, no ha logrado obtener el certificado de la puesta en servicio y puesta en marcha de la planta de tratamiento, otorgado por el Ministerio de Salud. Quienes a la fecha no han logrado generar dicho certificado por la problemática presentada en el extravió, de la resolución sanitaria correspondiente al Loteo Padre Hurtado, de Cerrillos de Rapel, el cual cuenta con fecha de recepción de las viviendas en Abril del Año 1998.*

- El Municipio es el responsable de proporcionar la documentación necesaria de los loteos a intervenir para ser incorporados al nuevo sistema de tratamiento de aguas servidas. Dando termino a los pozos absorbentes colapsados de los cuales se adjuntaron dos certificados correspondientes al loteo El Bosque, quedando pendiente el Loteo Padre Hurtado, del cual no se encuentra el expediente correspondiente para obtener los antecedentes requeridos.
- Por lo anterior se deberá solicitar a la Dirección Jurídica, que realice el decreto correspondiente de congelación de plazos, a partir del 04 de Septiembre de 2013, por ser la unidad que contrato los servicios para la realización de los proyectos y contratación de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, LOCALIDAD DE CERRILLOS DE RAPEL, COMUNA DE MONTE PATRIA".

Es cuanto puedo informar para su conocimiento, saluda atte a Ud.

**JUAN CAIMANQUE CONTRERAS**  
**TECNICO EN CONSTRUCCIÓN**  
**INSPECTOR DE OBRAS**

Monte Patria, 04 de Septiembre de 2013. —

Distribución:

Sr. : Max campaña Molina  
C.c : Secpta  
C.c : Director Jurídico  
C.c : Archivo Dirección